



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL FINANCIERO	1,29	10/08/2023	LEGISLATIVO

RESUELVE EL TEPJF
ASPIRANTES NO TIENEN QUE DEJAR CARGO, PESE A SER DEL SERVICIO PÚBLICO. **PÁG. 29**

ES "EXCESIVO", SEÑALA

Aspirantes opositores no están obligados a dejar cargos, resuelve el TEPJF



Fallo. La magistrada Janine Otálora Malassis, ponente del caso.

ESPECIAL

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que las personas que aspiran a un cargo de elección popular y son parte del servicio público, no están obligadas a renunciar a su puesto para continuar con su aspiración.

La decisión es un revés a Morena, que impugnó los lineamientos del INE sobre los procesos intrapartidistas en curso, ya que buscaba lograr

que figuras como Xóchitl Gálvez o Santiago Creel dejaran el Congreso.

En sesión pública celebrada ayer, la Sala Superior del TEPJF estimó que ordenar la renuncia al servicio público a los aspirantes a un liderazgo partidista no es una medida prevista en la ley; además, no es idónea y, por el contrario, resulta excesiva y desproporcionada.

Janine Otálora Malassis, ponente del caso, propuso, en principio, dar la razón a Morena, al señalar que, al ejercer un cargo, tienen un rol protagónico en el desarrollo del proceso electoral.

Sin embargo, luego de que la mayoría se pronunció contra su propuesta, regresó a una propuesta que circuló entre sus pares y desestimó la denuncia. —David Saúl Vela